

la real justicia velas subministraron a el
 acaudillo que iba mas al caro
 hallantose como en el dia se halla la Iglesia
 mayor de esta villa, y en conclusion, y que para
 lo echo ha sido, ^{por} se han apaxado los fondos
 de la Iglesia, y copadron, y recogido las
 voluntarias conexas con las predichas
 en diferentes ocasiones; ayudando asi mis-
 mo los pobres con un personal. En adu-
 falcando como falcen absolutam^{te} los me-
 dios para su conclusion, tan necesaria
 como que con el aumento considerable
 a la poblacion, no havendo otro templo
 y ~~un~~ conteniendo el numero de Sacerdo-
 tes, no pueden cubrir los vacios en la
 extension que en el dia ocupa; ademas de
 que la taxa sin concluir y la pequena
 decima se eran diplomando; carecen
 do como carece esta villa de Propio; a con-
 la villa se hagan las correspond^{tes} repre-
 sentaciones ante el R.^o de su Magestad, y
 Digo a Parma, ^{que} dieno a esta Ocomien-
 zas afin que reviva lo que los caudales
 necesarios para todo, y para ello se di-
 comision al Sr. D. Chirivael Fernandez
 Capel, y asi el En^o, la que se entien-
 da igualm^{te} para en el caso de renegacion
 hagen los recursos necesarios al R.^o de su
 Magestad de la Iglesia, dando y confiriendo
 lo podran que combengan con las clau-
 sulas necesarias ante el R.^o de su Magestad

Agua } Se dio un memorial en que solicitaban D.^o Josef
 Maxilla, y D.^o Antonio Lopez velas conceder
 el uso del Agua del Barranco a la Canalia
 o caudal, para imboxerlo en el riego
 a la tierra que poseen en esta jurisdiccion
 y poseido el abastamiento; las que en el
 dia se han perdido, y entexada la villa
 de acuerdo con la comision a los S.^{os} D.^{os} Juan Co-
 (Fernandez) Digo vana Perez, y D.^o Chirivael Fernandez